"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE REGIMEN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SG-AEPSAL-009-2024"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales, con fundamento en Decreto 092 de 2017 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el Decreto No. 0203 del 19 de abril de 2024.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, determina que "La Entidad debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener. 1. Lacausal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato.3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentosprevios…" con base en estos fundamentos se procede a indicar lo siguiente:

1. CAUSAL DE CONTRATACIÓN

Los convenios se adelantan mediante la modalidad de contratación directa, regulada en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, procede única y exclusivamente frente a las causales previstas en la ley, y por lo tanto su aplicación es de carácter restrictivo.

Para el caso que nos compete la causal por la cual procede la contratación directa corresponde a: Artículo 5 Decreto 092 de 2017 y Guía de para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 092 del 23 de enero de 2017 ha establecido en su ARTÍCULO 5º LA ASOCIACIÓN CON ENTIDADESPRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES,
en tal sentido: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos acompetencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos EN DINERO para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Que como reposa en los estudios previos y en el acta de estudio de idoneidad y verificación de experiencia, y en la propuesta y documentación debidamente verificada de acuerdo a los parámetros de la guía de Colombia compra eficiente, se tiene que **LA CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCION DE DERECHOS TERRITORIUM** identificada con Nit. No. 900418272-7 a través de su Representante Legal **NINI JOHAMNA VERA ORTEGA**, Identificado con la cedula de Ciudadanía No. 60,442,507 expedida en Los Patios, CUMPLE con el perfil, tiene la Reconocida idoneidad y experiencia requerida, tal y como lo exigen la Constitución Nacional, el Decreto 092 de 2017, Guía de Contratación con entidades sin ánimo de lucro de Colombia compra

eficiente y demás normatividad concordante.

Respecto los recursos en dinero que deberá aportar la entidad sin ánimo de lucro, Colombia Compra Eficiente, en su circular externa N° 25 del 1 de junio 2017, ha manifestado que se puede cumplir con los instrumentos financieros,jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal, confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Por lo expuesto se configura la causal de contratación directa para celebrar un convenio entre el municipio de San José de Cúcuta a través de la Secretaria de del Banco del progreso y **LA CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCION DE DERECHOS TERRITORIUM** identificada con Nit. No. 900418272-7 a través de su Representante Legal **NINI JOHAMNA VERA ORTEGA**, Identificado con la cedula de Ciudadanía No. 60,442,507 expedida en Los Patios, por ser una asociación privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, cuyo objeto social permite desarrollar el objeto: **2024F-8 AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA -SECRETARIA BANCO DEL PROGRESO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL APOYO EN LAS MEDIDAS NECESARIAS DE LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICO EN CONJUNTO CON LAS METAS A DESARROLLARSE DE ACUERDO CON LA FORMULACIÓN REALIZADA EN RELACIÓN CON AL FOMENTO DE EMPRENDIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.**

2. OBJETO DEL CONVENIO

2024F-8 AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA -SECRETARIA BANCO DEL PROGRESO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL APOYO EN LAS MEDIDAS NECESARIAS DE LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICO EN CONJUNTO CON LAS METAS A DESARROLLARSE DE ACUERDO CON LA FORMULACIÓN REALIZADA EN RELACIÓN CON AL FOMENTO DE EMPRENDIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

3. EL PRESUPUESTO PARA EL CONVENIO

A. Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado del convenio resultante del presente proceso de contratación será de mínimo **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($71.500.000) M/CTE ($71.500.000)** distribuidos de la siguiente manera:

B. POR PARTE DEL MUNICIPIO: Los aportes serán de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE** incluido I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

C. POR PARTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL: Se espera que por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – los aportes sean de mínimo el 30% del anterior valor, es decir, mínimo la suma de **VENTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.500.000)** equivalente al 30% del valor total del convenio

Para todos los efectos fiscales, el valor del presente convenio corresponde al valor del compromiso adquirido en el certificado de disponibilidad presupuestal por este monto será el valor a afectar con el Registro Presupuestal, el valor del aporte de la entidad no ingresa al presupuesto del municipio, No obstante, que **LA CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCION DE DERECHOS TERRITORIUM** identificada con Nit. No. 900418272-7 aportará al presente convenio la suma de **VENTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.500.000)** equivalente al 30% bajo modalidad de recurso en dinero acreditado mediante Certificación de fecha 19 de diciembre de 2024, emitida

por el revisor el representante legal y el contador público, certificado de antecedentes, documentos anexos de fotocopia de Cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes,.

DESCRIPCION DE LOS APORTES	PORCENTAJE	VALOR
APORTE MUNICIPIO DE CUCUTA	70%	$50.000.000
APORTE LA FUNDACION	30%	21.500.000
VALOR TOTAL	100%	$71.500.000

Los aportes se destinarán de la siguiente manera:

Un desembolso por el valor del 100% del valor del aporte del Municipio, equivalente a la suma de: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000.00) previa aprobación del informe de cumplimiento con un avance del 100% de ejecución del convenio previa presentación de los documentos que sustentes dicho avance y los demás requisitos para el cobro del mismo, previa aprobación del supervisor.

NOTA PRIMERA: Para cada desembolso, deberá acompañarse de todos los comprobantes y documentos soporte necesarios para sustentar el avance de la ejecución con el fin de que se expida por parte del supervisor la debida CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONVENIO, esta constancia debe ir acompañada de los siguientes documentos

- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio en la cual manifieste:

  El cumplimiento en al avance de la ejecución de los servicios facturados de acuerdo con lo estipulado en el convenio y a los requerimientos de la Secretaría.
  Haber efectuado el correspondiente pago de aportes a la seguridad social

- La respectiva factura o cuenta de cobro, según aplique
- El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta.
- Aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.

NOTA SEGUNDA: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, EL ASOCIADO deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud y Pensiones, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003 y el Decreto reglamentario 510 de 2003. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el presente convenio.

NOTA TERCERA: La ESAL autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA CUARTA: La ESAL deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA QUINTA: Los desembolsos que el Municipio de Cúcuta se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias

La Secretaria de Banco del progreso desde la perspectiva municipal, en San José Cúcuta la capital del departamento de Norte de Santander y núcleo principal del Área Metropolitana de Cúcuta, ubicado en la frontera con Venezuela, se hace necesario implementar por medio del Con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Formulación Política Pública de Emprendimiento en Cúcuta: Hacia una Ciudad Innovadora y Productiva. San José De Cúcuta"., a través del componente 3: Cúcuta emprendedora. Hacia una mentalidad productiva" con Código BPIN 2024540010267; PILAR PROGRAMÁTICO 2. GARANTÍA DE TRABAJO Y PRODUCTIVIDAD ECONÓMICA; Componente 3: Cúcuta emprendedora. Hacia una mentalidad productiva; Programa 2 "Hecho en Cúcuta y mi Norte" Promoviendo el impulso del espíritu emprendedor,

cuyo objetivo consiste en Apoyo institucional: Políticas, Acuerdos y programas de apoyo técnico, legal y administrativo para llevar a cabo la formulación de la política pública. la propuesta se centra en la promoción y el fortalecimiento del sector empresarial de Cúcuta, con el fin de promocionar de manera integral y competitivamente la ciudad, con los emprendimientos e ideas innovadoras de los Cucuteños, a través del trabajo conjunto entre todos los actores de la actividad comercial; para ello se hace necesario la realización de actividades que vayan acorde en relación de las nuevas alianzas económicas, políticas y sociales de la ciudad y del creciente deseo de dinamizar la economía de Cúcuta que apunte a un crecimiento y desarrollo socio económico, estas actividades a desarrollar son: 1. Fortalecimiento de habilidades y talentos para el emprendimiento sostenible: diseñar y ejecutar programas de capacitación y formación en liderazgo y habilidades gerenciales, enfocadas en la población más vulnerable como mujeres, migrantes y adultos mayores. 2. Incrementar los niveles de innovación en los emprendimientos: mapeo de los emprendimientos, fomento de la adaptación de tecnología y capacitación enfocadas a la adaptación de ideas innovadoras y transformadoras en la ciudad. 3. Promoción del acceso a financiamiento a emprendimientos: diversificación de las fuentes, diseño de estrategias y estudios que permita el acceso a financiamiento y encontrar los instrumentos financiero que comuniquen las oportunidades de financiamiento hacia las micro, pequeñas y medianas empresas. 4.Diseño de herramientas que consoliden y faciliten el trabajo institucional eficiente: organización de ferias y espacios que permitan la simplicidad en los trámites administrativos y planes de formación continua para los Emprendedores. Desarrollando las siguientes actividades: 1. Análisis de las metas financieras y el presupuesto de implementación. 2. Apoyo de la construcción del documento de despliegue y desarrollo. 3. Proyección del proyecto de acuerdo municipal.

3.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos que se compromete a aportar EL MUNICIPIO al presente convenio los cancelará con cargo a la siguiente asignación presupuestal:

DOCUMENTO	**NUMERO**	**FECHA**	**VALOR DEL APORTE DEL MUNICIPIO**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00006520	4/12/2024	$50.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009		
DESCRIPCION DEL RUBRO	servicios para la comunidad, sociales y personales		
VIGENCIA	2024		
FUENTE DE FINANCIACION	1.2.1.0.00.1 - ICLD - LIBRE ASIGNACION		
MGA	2024540010267 - formulación política pública de emprendimiento: en una ciudad innovadora y productiva san José de Cúcuta		
PRODUCTO DANE	91138 – servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales		

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suscribir convenio de asociación a través de la modalidad de contratación directa con y **LA CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCION DE DERECHOS TERRITORIUM** identificada con Nit. No. 900418272-7 a través de su Representante Legal **NINI JOHAMNA VERA ORTEGA**, Identificado con la cedula de Ciudadanía No. 60,442,507 expedida en Los Patios, de acuerdo a lo señalado en los documentos del convenio y en la parte motiva de esta Resolución, cuyo objeto es **2024F-8 AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA -SECRETARIA BANCO DEL PROGRESO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL APOYO EN LAS MEDIDAS NECESARIAS DE LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICO EN CONJUNTO CON LAS METAS A DESARROLLARSE DE ACUERDO CON LA FORMULACIÓN REALIZADA EN RELACIÓN CON AL FOMENTO DE EMPRENDIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del presente convenio es de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($71.500.000) M/CTE ($71.500.000)** incluido todo costo directo o indirecto, siendo el aporte por parte del Municipio de San José de Cúcuta- Secretaría Banco de progreso la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE** el cual se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal 006520 del 04 de diciembre de 2024

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo se Publicará en la página web de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el art 75 de La Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo).

Dado en san José de Cúcuta,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA
Secretario de Despacho – Secretaría de Banco de Progreso
Municipio de San José de Cúcuta

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	**Angie Zamudio Laguado**	**Profesional - planeacion**	
Revisión jurídica:	**Oscar Cruz Gaona**	**Asesor jurídico**	